

INDUSTRY WIDE LABOR-MANAGEMENT SAFETY COMMITTEE

BOLETÍN DE SEGURIDAD N.º 1

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y “SALVAS”

LAS SALVAS PUEDEN MATAR. TRATE TODAS LAS ARMAS DE FUEGO COMO SI ESTUVIERAN CARGADAS. LA “MUNICIÓN REAL” JAMÁS DEBE UTILIZARSE NI TRAERSE A NINGÚN ESTUDIO O ESCENARIO.

El objetivo de estas recomendaciones es asesorar respecto de la seguridad en el manejo, uso y guardado de armas de fuego. Las armas de fuego incluyen las armas de utilería, las armas de caucho, las armas de plástico, las armas que no son armas de verdad (non-guns), fusiles, pistolas, ametralladoras rifles y escopetas que disparan “Salvas”.

El Utilero (o, en su defecto, el encargado de armas y/o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción) será la persona encargada de obtener, mantener y manejar todas las armas de fuego para la producción, según las instrucciones del Productor. Trabjará en colaboración con el Representante de Seguridad designado por la producción para garantizar que se cumplan los estándares establecidos en estas recomendaciones.

Antes de utilizar un arma de fuego en cualquier ensayo y/o secuencia en cámara o fuera de cámara, se debe informar a todos los participantes en una REUNIÓN DE SEGURIDAD en el lugar dónde se utilizarán las armas de fuego. Esta reunión deberá incluir un “recorrido” y/o “ensayo” con el **Utilero (o, en su defecto, con el encargado de armas o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción)**, representante designado de producción y cualquier otra persona que deba utilizar y/o manejar un arma de fuego. En esa oportunidad, deberá explicarse claramente la acción propuesta, los posibles desvíos, planes para abortar, procedimientos de emergencia y la cadena de mando.

No se podrá entregar un arma de fuego a nadie que no esté entrenado en el manejo seguro, uso seguro, seguro del arma y procedimientos adecuados para disparar. Si existe alguna duda respecto de la competencia de la persona que debe utilizar el arma, **el Utilero (o, en su defecto, el encargado de armas o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción)** deberá determinar si se necesita entrenamiento adicional.

Deberá realizarse una **REUNIÓN DE SEGURIDAD** con todo el elenco y el equipo. Si existe alguna duda respecto de la seguridad de las armas de fuego que se utilizarán en la secuencia, o si se realiza algún cambio a la secuencia de seguridad, deberá realizarse otra **REUNIÓN DE SEGURIDAD**.

Asimismo, este Boletín deberá adjuntarse a la lista de actuaciones todos los días que se utilicen armas de fuego.

USO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO

1. Jamás apunte el arma a nadie, ni siquiera a usted mismo. Si es absolutamente necesario hacerlo en cámara, consulte al **Utilero (o, en su defecto, al encargado de armas o a cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción)** u otro representante de seguridad, por ejemplo, al Asistente del Director/Escenógrafo. Recuerde que si apunta a algún objeto con un arma de fuego, podría destruirlo.
2. **JAMÁS coloque el dedo en el gatillo hasta que esté preparado para disparar.** Mantenga el dedo al costado del arma y lejos del gatillo.
3. **SEPA** cuál es su objetivo y dónde se encuentra.
4. **NO** bromee con las armas de fuego.
5. **JAMÁS** descargue un arma de fuego si el cañón está obstruido. El **Utilero (o, en su defecto, el encargado de armas o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción)** deberá inspeccionar el arma de fuego y el cañón antes y después de todas las escenas con disparos.
6. **UTILICE** todos los mecanismos de seguridad hasta que el arma esté lista para ser utilizada.
7. **JAMÁS** apoye un arma de fuego o la deje fuera de su vista. Todas las armas deberán tener el seguro correspondiente en todo momento salvo que se esté ensayando o filmando activamente.
8. **SOLO** las personas calificadas podrán cargar las armas a mano o modificar las salvas cargadas de fábrica para trabajar con las armas de fuego (con licencia o experiencia). Consulte las normas locales, estatales y federales para determinar si es necesario contar con una licencia.
9. **NO SE DEBE** persuadir, coaccionar ni forzar a nadie para que maneje un arma de fuego.
10. Si un **arma de fuego se traba** o presenta algún tipo de mal funcionamiento, deberá informarse de inmediato al **Utilero (o, en su defecto, al encargado de armas o a cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción)**. No intente ajustar, modificar, reparar ni destrabar el arma. Las armas que funcionen mal deberán retirarse del servicio hasta que sean correctamente reparadas por una persona calificada para trabajar con armas.
11. Todo el personal en la proximidad o directamente en la línea de fuego deberá utilizar escudos, protección para los ojos y los oídos o cualquier otro Equipo de Protección Personal (EPP) que corresponda.

12. Se deberá notificar a los Departamentos de Seguridad y Prevención antes de utilizar un arma de fuego en las instalaciones del estudio.
13. Todo el personal debe mantenerse a una distancia segura del área de disparo (que deberá ser definida por el **Utilero (o, en su defecto, por el encargado de armas o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción), Coordinador de Dobles y/o Representante de Seguridad designado por el Estudio** para garantizar que el personal esté a salvo de los restos de las salvas y los casquillos de las salvas calientes que salgan proyectados.
14. Se aplican todas las normas locales, estatales y federales, y prevalecerán sobre estas recomendaciones siempre que establezcan requisitos más exigentes.

El Utilero (o, en su defecto, el encargado de armas o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción) tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar el control y la distribución de todas las armas de fuego en el set.
2. Asegurarse de que todas las armas de fuego a utilizarse en la producción (alquiladas, propiedad de la empresa o de terceros) se le entreguen y estén en custodia del **Utilero (o, en su defecto, del encargado de armas o de cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción).**
3. La designación de personas experimentadas que trabajen a su cargo o bajo su supervisión inmediata para colaborar en todo lo necesario.
4. Su propia aptitud para trabajar con armas del fuego del tipo que se utilicen, conocimientos del manejo, uso y protección seguras del arma y familiaridad con las **“SALVAS”** a ser utilizadas.
5. Solicitar asesoramiento si no está familiarizado con el arma a ser utilizada.
6. Asegurarse de que se hayan obtenido todas las licencias y permisos aplicables para la posesión y el uso de las armas de fuego de producción.
7. El conocimiento de las leyes aplicables al transporte, guardado y uso de armas de fuego y el cumplimiento de tales normas.
8. El conocimiento y la observancia de todas las advertencias, fechas de vencimiento y procedimientos de guardado y manejo de **“SALVAS”** y armas de fuego.

9. Garantizar que se haya apartado suficiente tiempo para entrenamiento y ensayo.
10. La capacidad de demostrar conocimiento previo de manejo seguro de armas de fuego y **“SALVAS”**.
11. Cargar personalmente las armas de fuego o designar a una persona experimentada bajo su supervisión inmediata para cargar las armas de fuego. Las armas de fuego deben cargarse inmediatamente antes de ser utilizadas en una escena.
12. Asegurarse de que todos los actores que deban pararse cerca de la línea de fuego puedan estar presentes en la carga del arma de fuego.
13. Utilizar la carga más liviana de **“SALVAS”** acorde a las necesidades de la escena e informar al Director y a todo el personal participante.
14. Notificar a todos los presentes, incluidos el Sonidista, Asistente del Director y/o Escenógrafo antes de disparar **“SALVAS”**.
15. La posesión de todas las armas de fuego, salvo durante los ensayos y la filmación. Concluido el ensayo o la filmación, el **Utilero (o, en su defecto, el encargado de armas o cualquier otro personal que corresponda según la locación o las necesidades de producción)** procederá a **descargar de inmediato** las **“SALVAS”** del arma de fuego.
16. Controlar todas las armas de fuego **antes de cada uso**. Todas las armas de fuego se deberán limpiar, controlar e inventariar al finalizar cada día en que se utilicen.
17. Asegurarse de que estén todas las armas de fuego antes de permitirle al personal abandonar el área. La Compañía Productora debe prever el tiempo para este procedimiento en el cronograma de filmación.
18. La utilización de armas de utilería, réplicas o armas de caucho en todos los casos en que sea posible.
19. **Asegurarse de que se inspeccione cada set (locación) y que se retiren y se desechen adecuadamente todos los “casquillos” y las “salvas” no disparadas.**